

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°  
1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO 2.245, POR EL  
MES DE DICIEMBRE DE 1989.

C I R C U L A R N° 907

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Santiago, 04 de Diciembre de 1989

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia deb  cancelar por el mes de Diciembre del a o en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Diciembre de 1989	\$ 2.868.378.-
Pago de renta vitalicia a la Sra. Hilda Valdebenito Casta�eda, madre del voluntario fallecido en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valpara�so, Sr. Christian Modrow Valdebenito	74.536.-
Restituci�n de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por prestaciones asistenciales otorgadas a varios voluntarios accidentados en actos de servicio	1.094.003.-
Restituci�n de gastos por adquisici�n de medicamentos y de traslado v�a a�rea al Sr. Oscar Abarz�a Saavedra, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacaut�n.	100.890.-

000289

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

- 2 -

Restitución de gastos por adquisición de medica  
mentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, volunta  
rio accidentado perteneciente al Cuerpo de Bom  
beros de Valparaíso. 4.407.-

Restitución de gastos asistenciales varios al  
Cuerpo de Bomberos de Conchalí por el accidente  
bombero del voluntario Sr. Gustavo Nieto Ri  
quelme, contraído en acto de Servicio. 9.880.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de  
Arica, por el accidente sufrido por el volunta  
rio Sr. Eduardo Ahumada Allaga 424.192.-

Pago de servicio de ambulancia a Eduardo  
Saldías, por traslado del Sr. Oscar Abarzúa  
Saavedra, voluntario accidentado del Cuerpo de  
Bomberos de Curacautín. 4.600.-

Pago de atenciones asistenciales al Instituto  
Traumatológico de Santiago, y honorarios médi  
cos prestados al sr. Gustavo Nieto Riquelme, vo  
luntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de  
Conchalí 173.648.-

Pago de atenciones asistenciales al Hospital  
Dr. Gustavo Fricke, por prestaciones otorgadas  
al Sr. Juan Muga Guíñez, voluntario accidentado  
del Cuerpo de Bomberos de Quilpué \$ 144.334.-  
\$ 4.898.868.-

A deducir renta vitalicia del mes de Noviembre  
de 1989, por fallecimiento de la Sra. Marta Espe  
jo Cortés. \$ - 42.591.-  
\$ 4.856.277.-  
=====

000290

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	313.712.-
ALLIANZ		169.575.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		43.377.-
CIGNA		202.208.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		142.965.-
CONTINENTAL		89.126.-
CRUZ DEL SUR		652.629.-
CHILENA CONSOLIDADA		506.516.-
ESPAÑOLA		36.767.-
EUROAMERICA		119.839.-
FENIX CHILENA		82.676.-
INTERAMERICANA		55.123.-
ISE GENERALES S.A.		413.847.-
ITALIA		50.051.-
PREVISION		192.628.-
REAL CHILENA		17.167.-
RENTA NACIONAL		70.047.-
REPUBLICA		200.650.-
UNION ESPAÑOLA		25.017.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE		1.096.108.-
CIA. REASEG. BDO. O'HIGGINS		226.110.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		150.139.-
Total Circular .....	\$	4.856.277.-
		=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

  
FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE  
SUPERINTENDENTE

La Circular N°. 906 fue enviada a todas las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos

000291